



Nº 1839 /2018

Intendencia Municipal

Mar Chiquita Intendencia Municipal do

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2680
B7174BGB - CORONEL VIDAL
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2680
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 17 de Septiembre de 2018.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 074/18; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/09/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 074/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12/09/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1559

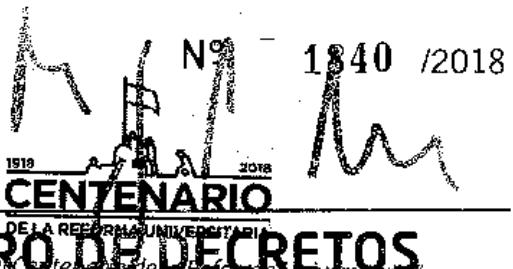
s.b

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
Int. J. Beltrami 50 Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BBG CORONEL DIAZ



REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expediente Municipal N° 714/ 2018, iniciado por la Dirección de Modernización en el cual traman las actuaciones correspondiente a “**PROYECTO DE ORDENANZA AUTORIZA A SUSCRIBIR CONVENIO UNIVERSIDAD CAECE**”; y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo consiste en la concesión de beneficios a favor de los vecinos del Partido de Mar Chiquita;

Que dentro de las capacitaciones que ofrece dicha Universidad se encuentran:

- Cursos a distancia relacionados con Tecnologías de Información y Comunicación
- Licenciaturas de enseñanza para profesores con modalidad a distancia
- Tecnicatura Universitaria en Seguridad e Higiene para personal municipal;

Que CAECE es una organización referente en la República Argentina en el ámbito de educación;

Que dicha Dirección, considera que CAECE constituye un aporte significativo para la difusión de educación, estimado que la propuesta es altamente positiva para los beneficios de la comunidad;

Que a fs. 1 del expediente N° 714/18 obra nota labrada por el Director de Modernización, Sr. Leonardo Decibe solicitando se ponga en consideración la firma del Convenio Específico denominado “**CONVENIO ESPECIFICO**” entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Universidad CAECE;

Que a fs. 2 y 3 la Vicerrectora de Sede Mar del Plata Universidad CAECE, Mg. María Alejandra Cormons, pone en conocimiento, las Condiciones Generales, Características del Beneficio, Características de la difusión, Autorización de uso, Modificación o anulación del beneficio y el diferendo, que serán establecidas entre las partes;

Que el Director de Asuntos Legales, Dr. Portillo no observa objeción alguna para que CAECE sea la encargada de garantizar la propuesta educativa ya que dicha asociación cuenta con antecedentes suficientes para desarrollar y llevar a cabo el exitosamente dicho programa;



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Que el Secretario de Economía, C.P.N Gonzalo Ronda manifestó que el monto acordado en el convenio está establecido en el presupuesto 2018 y se expide favorablemente acerca de la viabilidad económica para la ejecución del convenio

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Intendente Municipal Arq. Carlos Alberto Ronda a suscribir Convenio con sus correspondientes anexos entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Universidad CAECE de acuerdo a los vistos y considerandos que anteceden. Corren por cuerda a la presente los respectivos ejemplares.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese.

ORDENANZA N° 074

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 12 días del mes de Septiembre del año 2018.

Melisa Sueyro
PRO SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Nº 1841 /2018

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL

Melisa DUEYTO

PRO-SECRETARIA

Del Honorable Concejo Deliberante



CONVENIO ESPECIFICO MUNICIPIO DE MAR CHIQUITA – UNIVERSIDAD CAECE

Entre **Municipio de Mar Chiquita**, representada en este acto por su Intendente Arq. CARLOS RONDA, D.N.I. 11.323.224 con domicilio real en la calle Beltrami 50 de la ciudad de Coronel Vidal, por una parte, y por la otra, Universidad CAECE Sede Mar del Plata, representada en este acto por su Vicerrectora Mg. MARIA ALEJANDRA CORMONS, con D.N.I. 12.201.580 con domicilio real en calle Olavarría 2464, de esta ciudad de Mar del Plata, acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: El MMCH y la Universidad CAECE, en base a las tratativas establecidas entre las partes, han buscado generar una sinergia que potencie a ambas partes y es en dicho marco que se celebra el presente acuerdo consistente en la concesión de los beneficios que aquí se establecen a favor de los vecinos del MMCH, conforme las condiciones que se regulan a continuación:

Artículo 1º.- Condiciones Generales

Otorgar hasta 4 (cuatro) becas completas que cubren el 100% del arancel correspondiente a "*Cursos a distancia relacionados con Tecnologías de Información y Comunicación (TICs)*", destinado a jóvenes que estén cursando la escuela media tanto técnica como de otra modalidad, de forma de despertar vocaciones TICs; siendo condición necesaria que los cursos se realicen en su totalidad desde el *laboratorio Punto Digital de Mar Chiquita*.

- 2) Otorgar beneficios de hasta el 50% de descuento en aranceles para docentes que deseen realizar alguna de las *licenciaturas de enseñanza para profesores con modalidad a distancia*.
- 3) Otorgar una beca que implica el 50% de descuento en el arancel para cursar la *Tecnicatura Universitaria en Seguridad e Higiene* para personal del MMCH.

El programa de beneficios se regirá por las siguientes pautas:

Artículo 2º Características del Beneficio

El presente acuerdo se extiende desde el día 1º de Agosto de 2018 hasta el día 1º de agosto de 2019, con renovación automática por un año si las partes no manifestaran lo contrario.



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660.
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1842 /2018

REGISTRO DE DECRETOS

**FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL**

A los efectos de gozar de los beneficios mencionados, el MMCH enviará a la UCAECE el listado de los postulantes y la UCAECE verificará el cumplimiento de los requerimientos académicos y administrativos de cada actividad, resolviendo la UCAECE la inscripción definitiva y el otorgamiento de los beneficios.

Artículo 3º Características de la difusión

La difusión del presente beneficio la realizará el MMCH a través de los medios que estime más adecuados a los fines propuestos, durante el plazo que dure el beneficio acordado. La periodicidad de la difusión podrá variar según el criterio exclusivo del MMCH, sin obligación de informarlo previamente a la universidad.- La difusión estará sujeta a un formato estándar en donde se registrará; el nombre de la universidad, dirección, logo, característica del beneficio y la fecha de vigencia. En todos los casos el logo de la universidad y demás datos, deberá ser provisto por la universidad. En la difusión a realizar por cualquiera de las partes, deberá figurar la fecha límite de validez del presente acuerdo.

Artículo 4º Autorización de uso.-

La universidad permite el uso de su marca, logos, insignias y todo otro elemento identificatorio, por parte del MMCH, tanto en sus publicidades estáticas como dinámicas a través de cualesquiera medio de difusión, incluido internet, como en folletos, anuncios y todo otro prospecto que permita hacer conocer el beneficio a conceder.

Artículo 5º Modificación o anulación del beneficio

El presente acuerdo de beneficios no podrá ser modificado durante su vigencia. No obstante las partes podrán rescindir el presente contrato transcurridos los primeros treinta días desde la suscripción del mismo, debiéndose notificar esta voluntad de rescindir a la otra parte con una anticipación, sin expresar causa alguna, dejándose específicamente aclarado que nada se deberán las partes por dicha decisión.-

Artículo 6º Diferendo.-

Cualquier divergencia surgida del presente convenio será dirimida por las partes ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Mar del Plata, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción, y constituyendo ambas a todos los fines, tanto judiciales como extrajudiciales, los domicilios indicados al comienzo del presente.---

Se firman dos copias a un solo efecto el 1º de Agosto de 2018

Mg. María Alejandra Cormons
Vicerrectora de Sede Mar del Plata
Universidad CAECE